



CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A., (Cintra) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio de la Mutua Madrileña, Paseo de la Castellana, número 33, 28046 Madrid, el día 28 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 29 de abril de 2009, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Se prevé que se celebre en primera convocatoria.

Se acompaña texto íntegro de la convocatoria y propuesta de los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta, con su justificación y oportunidad.

La Junta General de Cintra que se convoca tiene por objeto someter a la aprobación de los accionistas asuntos de carácter ordinario, y entre ellos la aprobación de las cuentas anuales (individuales y consolidadas), la aplicación del resultado del ejercicio 2008, la reelección como consejero del Presidente del Consejo, así como la renovación del mandato de la firma de auditoría para 2009.

Respecto al proceso de fusión de Cintra y Grupo Ferrovial, anunciado al mercado mediante información relevante de 28 de enero de 2009, el Consejo de Administración comunica que continúan elaborándose los diversos trabajos y análisis preparatorios inherentes a la fusión, sin que hasta la fecha se haya adoptado decisión sobre este proceso de integración corporativa.

En Madrid a 26 de marzo de 2009

Javier Romero Sullá
Secretario del Consejo de Administración

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. (la "Sociedad"), ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el auditorio de la Mutua Madrileña, Paseo de la Castellana número 33, 28046 Madrid, el día 28 de abril de 2009, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 29 de abril de 2009, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar, y en su caso, adoptar acuerdos, sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS PARA APROBACIÓN

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales - balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria - y del informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
2. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas – balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujos de efectivo y memoria – y del informe de gestión del Grupo Consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3. Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2008.
4. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2008.
5. Reección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2009.
6. Reección como miembro del Consejo de Administración de D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo.
7. Modificación del plazo de ejercicio de los planes de opciones sobre acciones de la sociedad aprobados por la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2006 y 27 de marzo de 2007.
8. Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, así como destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 27 de marzo de 2008.
9. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

II. ASUNTOS PARA PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Informe explicativo de la información adicional incluida en el Informe de Gestión conforme al artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

1.- COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social podrán solicitar, que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan al menos dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad (Plaza Manuel Gómez Moreno, 2 – Edificio Alfredo Mahou, 28020 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2.- DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, Plaza Manuel Gómez Moreno 2, Edificio Alfredo Mahou, o a través de la página web de la Sociedad (www.cintra.es), los documentos que a continuación se mencionan así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- Cuentas Anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria – y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Cuentas Anuales Consolidadas– balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujos de efectivo y la memoria – y el Informe de Gestión del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Declaración de responsabilidad sobre las Cuentas Anuales.
- Propuestas de los acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día de la Junta General, así como justificación y oportunidad de cada uno de ellos.
- Breve reseña del perfil profesional del consejero que se reelige.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2008.
- Informe explicativo de la información adicional incluida en el Informe de Gestión conforme al artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- Informe sobre Política Retributiva del Consejo de Administración.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 27 de marzo de 2008. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 900 10 11 38 o accionistascintra@cintra.es), debiendo identificarse como accionistas informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

3.- DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir, presencial o telemáticamente, a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones y que dicha titularidad conste inscrita en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente o Tarjeta Cintra, siguiendo las instrucciones de la misma, que podrá ser descargada de la página web de la Sociedad, solicitada en el domicilio social o llamando al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 900 10 11 38 o accionistascintra@cintra.es) e identificarse al personal encargado del registro de accionistas. Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán seguir las indicaciones que a continuación se establecen.

4.- REPRESENTACIÓN

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, en cuyo caso, deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. En caso de no especificarse, o de realizarse a favor del Consejo de Administración, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de encontrarse alguna de las personas designadas en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

5.- ASISTENCIA TELEMÁTICA, REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

El Consejo de Administración ha acordado el ejercicio de los derechos de asistencia telemática, representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación establecidos en

este apartado 5, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado 6 de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta o ejercitar su derecho de representación o de voto mediante medios de comunicación a distancia deberá acceder al sitio web, “**Junta de Accionistas 2009/ Asistencia telemática, delegación y voto a distancia**”, disponible en la página web de la Sociedad, (www.cintra.es), (“el Sitio Web”), seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

5.1 ASISTENCIA TELEMÁTICA

- 5.1.1 Registro Previo: los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente, dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 6. Para ello, el accionista deberá acceder al Sitio Web y seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para el registro de accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta.
- 5.1.2 Envío de intervenciones y preguntas: en el mismo acto del registro, el accionista podrá enviar a través del programa informático las intervenciones o preguntas que desee formular, así como, en su caso, las propuestas de acuerdos. Las preguntas o aclaraciones, propuestas e intervenciones y, en su caso, las respuestas a las mismas, estarán sujetas a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de la Junta de la Sociedad.
- 5.1.3 Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas conforme se dispone en el apartado 6. Las intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el registro por: (i) accionistas que no posean al menos 100 acciones; o (ii) por personas que no sean accionistas; o (iii) por accionistas registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en el apartado siguiente, no serán tenidas en consideración.
- 5.1.4 Ejercicio del derecho de asistencia el día de la Junta: el accionista previamente registrado deberá conectarse al Sitio Web entre las 11:15 y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta, en primera convocatoria o en segunda convocatoria, e identificarse con el mismo certificado electrónico que haya utilizado para su registro. Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ninguna conexión adicional. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta y procederá a la votación de los distintos puntos del orden del día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

Si el accionista previamente registrado no se conecta al Sitio Web el día de la celebración de la Junta, dicho accionista no será considerado asistente.

5.2 REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia:

5.2.1 Voto y delegación con anterioridad a la Junta mediante medios electrónicos:

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto mediante medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta, deberán acceder al Sitio Web, dentro del plazo establecido y en la forma prevista en el apartado 6, y seguir las instrucciones para el otorgamiento de la representación o para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta que al efecto aparecerán especificadas en el programa informático.

Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte y escritura de poder, en caso de representar a una persona jurídica, en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación mediante medios electrónicos.

El representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto asistiendo presencialmente a la Junta.

5.2.2 Voto y delegación por correspondencia postal:

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o ejercer su voto mediante correspondencia postal, disponen de los siguientes medios:

A. Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación o votación, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social, si emite su voto o si delega a favor del Consejo de Administración o de alguno de sus componentes, o (b) si delega en otra persona, al representante designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su documento nacional de identidad o pasaporte y escritura de poder, en caso de representar a una persona jurídica, al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.

B. Tarjetas Cintra: el accionista deberá completar y remitir la Tarjeta Cintra de Delegación o de Votación elaborada por la Sociedad siguiendo las instrucciones descritas en el programa informático habilitado al efecto en la Sitio Web y en las propias Tarjetas Cintra, dentro del plazo y en la forma establecidos en el apartado 6. El accionista podrá obtener la Tarjeta Cintra de Delegación o Votación mediante su descarga e impresión en el Sitio Web de la Sociedad, mediante su retirada en el domicilio social o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 900 10 11 38 o accionistascintra@cintra.es).

La persona en quién se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

6.- NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ASISTENCIA TELEMÁTICA, REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

6.1 Plazo de Recepción por la Sociedad / Condición de Accionista.

Para su validez, tanto las delegaciones como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (medios electrónicos o correspondencia postal), deberán recibirse por la Sociedad, en el domicilio social o a través de su página web, antes de las **24:00 horas** del día **23 de abril de 2009**.

Asimismo, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente en el Sitio Web antes de las **24:00 horas** del día **23 de abril de 2009**.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia: (i) las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta; (ii) el voto electrónico de los asistentes telemáticos que se hayan registrado previamente dentro del plazo anteriormente indicado.

La delegación, el voto o la asistencia telemática sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporciona cada una de las personas que asista telemáticamente o emita su representación o voto por medios de comunicación a distancia, coinciden con los datos facilitados por Iberclear.

6.2 Identificación del Accionista.

Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto mediante medios electrónicos o asistir telemáticamente a la Junta deberán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado 6.1 anterior, ante el programa informático habilitado al efecto en el Sitio Web mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la entidad certificadora "Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre".

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere oportunos para garantizar su condición de accionista, la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

6.3 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la asistencia telemática y la asistencia presencial en la Junta.

La asistencia a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de

cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquélla votación que se haya realizado en último término.

6.4 Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos de interconexión.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación electrónicos cuando, por razones técnicas de seguridad, así lo requieran o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos, no constituyendo esta circunstancia privación ilegítima de los derechos del accionista.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a la asesoría jurídica de la Sociedad sita en Plaza Manuel Gómez Moreno 2, 28020 Madrid.

8.- PRESENCIA DE NOTARIO.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.

El Secretario del Consejo de Administración

PROPUESTA DE ACUERDOS
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

28 de abril de 2009

1.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES, - BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA - Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Se trata de dar cumplimiento al artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas que establece que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, que previamente hayan sido formulados por el Consejo de Administración. Se hace constar que, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 16/2007, de 4 de julio (de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea), se han modificado los documentos que componen las Cuentas Anuales. En particular, además del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, son también documentos integrantes de las Cuentas Anuales el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio y el estado de flujos de efectivo.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2008.”

2.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS – BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA – Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Tal y como se ha indicado en el acuerdo precedente, la Junta General debe aprobar dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión. En esta ocasión, tiene por objeto la aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo de la Sociedad, que, según lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, deben someterse a aprobación, simultáneamente con las Cuentas de la Sociedad dominante (Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A.). Las Cuentas Anuales integradas también por el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado de flujos de efectivo, además de por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según lo dispuesto en el artículo 43 bis del Código de Comercio.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujos de efectivo y la memoria, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión Consolidado, elaborado por ese mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.”

3.- PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2008.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El Consejo de Administración ha tratado de conciliar las necesidades de la Sociedad, en situación de permanente crecimiento, que exigen acometer nuevas inversiones, y una adecuada política de remuneración al accionista.

Al objeto de cumplir el primer objetivo, el Consejo de Administración ha estimado conveniente destinar a reservas voluntarias una parte del beneficio obtenido por la Sociedad durante el ejercicio 2008. Ello colocará a la Sociedad en una mejor situación de disponibilidad de recursos para afrontar las oportunidades que surjan.

Adicionalmente, el Consejo de Administración cree importante mantener una adecuada remuneración a los accionistas y, por ello, propone el pago de dividendos con cargo al beneficio individual del ejercicio, en un importe similar al de ejercicios anteriores.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. correspondiente al ejercicio 2008, por importe de 63.820.932,39 euros, de la forma siguiente:

- | | |
|--------------------------|---------------------|
| • A Reserva legal | 1.082.911,20 euros |
| • A Reservas Voluntarias | 12.707.530,35 euros |
| • A Dividendos | 50.030.490,84 euros |

El reparto de dividendo supone un desembolso de 0,088 euros por acción.

Conforme se establece legalmente, las acciones propias de la sociedad no percibirán el importe correspondiente en los dividendos acordados, de tal forma que dicho importe acrecerá a las restantes acciones, lo que supone, a la fecha de hoy ⁽¹⁾, un dividendo por acción de 0,0895 euros.

El pago del dividendo se formalizará a partir del día 7 de mayo de 2009.

Facultar al Consejo de Administración, para que, si circunstancias especiales lo aconsejasen, modifique la fecha acordada de pago del dividendo.”

⁽¹⁾ En caso de que, entre la fecha de aprobación de la convocatoria de la Junta por el Consejo de Administración, 26 de marzo de 2009, y la de celebración de la Junta, 28 de abril de 2009, variase el número de acciones propias de las que resultase titular la compañía, el importe correspondiente al dividendo por acción se ajustaría en consecuencia.

4.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2008.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Según establece el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del ejercicio de que se trate, la Junta General debe censurar la gestión social, razón por la que propone a los accionistas el acuerdo que sigue.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2008”.

5.- REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Conforme al artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, las personas que deben ejercer la auditoría de cuentas serán nombradas por la junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo determinado inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidas por la junta general, por períodos máximos de tres años, una vez haya finalizado el periodo inicial. La Entidad PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. fue nombrada Auditor de Cuentas de la Compañía por un periodo inicial de tres años, ejercicios 2003, 2004 y 2005, y reelegida por un año para los ejercicios 2006, 2007 y 2008, estimándose ahora conveniente proceder a una nueva reelección conforme al citado artículo, por una anualidad.

La propuesta de reelegir a la actual firma auditora, antes de ser realizada por el Consejo de Administración, ha sido objeto de análisis e informada favorablemente por la Comisión de Auditoría y Control, según lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

“Reelegir Auditor de Cuentas de la Sociedad y su Grupo Consolidado para el ejercicio 2009 a la Entidad “PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.”, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 43 y con CIF número B79031290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242.”

6.- REELECCIÓN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE D. RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, Presidente del Consejo de Administración, fue reelegido consejero, por el plazo de tres años, por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2006. Se propone su renovación en la próxima reunión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El Sr. del Pino tiene el carácter de Consejero Externo Dominical.

Acuerdo que se propone:

“Reelegir consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo”.

7.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJERCICIO DE LOS PLANES DE OPCIONES SOBRE ACCIONES DE LA SOCIEDAD APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 28 DE MARZO DE 2006 Y 27 DE MARZO DE 2007

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El Consejo de Administración considera que las fórmulas retributivas vinculadas al valor de la acción mejoran la gestión de los recursos humanos de la Sociedad en ese ámbito y facilitan la alineación de los intereses de los altos directivos y miembros de los órganos de administración con la marcha de la compañía.

Como consecuencia de la actual situación de los mercados de valores y, para preservar los objetivos esenciales de estos planes retributivos, el Consejo de Administración ha considerado conveniente extender a cinco años el plazo de ejercicio de los planes de opciones actualmente vigentes cuyo plazo de ejercicio estaba inicialmente fijado en tres años. Cabe destacar, que los últimos planes de opciones aprobados por la sociedad ya contemplan un plazo de ejercicio de cinco años.

Los planes de opciones a que se refiere este acuerdo fueron aprobados por la Junta General de Accionistas los días 28 de marzo de 2006 y 27 de marzo de 2007, a favor de personas que desarrollan funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de los órganos de administración o del Consejero Delegado.

Conforme al artículo 130 y a la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Sociedades Anónimas, para la efectividad de los cambios que se proponen se requiere el acuerdo de la Junta General de Accionistas.

Acuerdo que se propone:

“Extender de tres a cinco años el plazo de ejercicio de los planes de opciones, aprobados por la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2006 y 27 de marzo de 2007”.

8.- AUTORIZACION PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 75 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, LA COMPAÑÍA PUEDA PROCEDER A LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES DOMINADAS, ASI COMO DESTINAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS ACCIONES PROPIAS ADQUIRIDAS A LA EJECUCION DE PROGRAMAS RETRIBUTIVOS QUE TENGAN POR OBJETO O SUPONGAN LA ENTREGA DE ACCIONES O DERECHOS DE OPCION SOBRE ACCIONES, DEJANDO SIN EFECTO LA ANTERIOR AUTORIZACION ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL EN REUNION CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2008

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

El artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas exige que la eventual adquisición de acciones propias, así como los términos y condiciones en que ésta deba llevarse a cabo, esté previamente autorizada por la Junta General. En previsión de que, en interés de la

sociedad, pueda ser necesaria o conveniente la adquisición de acciones propias, se propone a la Junta General la autorización de estas operaciones en los términos y por el plazo que se indican en la propuesta de acuerdo.

Acuerdos que se proponen:

Primero.-

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso y a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un cinco por ciento (5%) del capital social de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, que no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del referido 5% del capital social de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A.

- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. contratado en las diez últimas sesiones.

- Duración de la autorización: Dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.”

Segundo.-

“Dejar sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 27 de marzo de 2008.”

Tercero.-

“Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

9.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA, Y APODERAMIENTO PARA FORMALIZAR EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS .

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación en algunos de los consejeros, así como en el Secretario, de las facultades necesarias para su realización.

Acuerdo que se propone:

“Delegar en el Presidente del Consejo, en el Consejero-Delegado y en el Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder al depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de todos los acuerdos adoptados, que así lo requieran, en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”